

## EL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

<b>Contenido:</b>		<b>El Impuesto de Delineación en el Municipio de Santiago de Cali se rige actualmente por el Acuerdo 321 de 2011, el cual ha sido modificado parcialmente por los Acuerdos 338 de 2012 y 346 de 2013</b>		
Definición	1	<p><b>Liquidación y pago del Impuesto</b></p> <p>El sujeto pasivo deberá, en forma previa a la expedición de la licencia de construcción, solicitar la Liquidación del Impuesto de Delineación Urbana en la Sala de Atención al Contribuyente de la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, (CAM) Plataforma I, para lo cual debe presentar el Plano que contiene el cuadro de áreas y datos generales como el número predial, a demás de la liquidación de expensas proferida por la Curaduría Urbana. Posteriormente diligenciar correctamente el Recibo Oficial del Impuesto de Delineación Urbana, con base en la liquidación previa y pagar en el Hall de Bancos de la Tesorería Municipal.</p> <p>Durante el año 2014, la Liquidación de dicho impuesto se realiza con base en la "Tabla de Valores de Referencia Precios por Metro Cuadrado" que determina la <u>Resolución 4131.0.21.0141 de Marzo 25 de 2014</u>. La cual puede consultar en <a href="http://www.cali.gov.co/principal/aplicaciones/boletin_publico/detalle_boletin.php?id=872&amp;num=41">http://www.cali.gov.co/principal/aplicaciones/boletin_publico/detalle_boletin.php?id=872&amp;num=41</a></p> <p><b>Construcción sin licencia</b></p> <p>La liquidación y pago del <b>Impuesto de Delineación Urbana</b>, no impide la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar por la infracción urbanística derivada de la realización de la construcción sin la licencia correspondiente.</p> <p><b>Exención</b></p> <p>Estarán exentas del pago del Impuesto de Delineación Urbana por el término de diez (10) años, (contados a partir de la Fecha de Publicación del Acuerdo 321 de 2011 modificado parcialmente por el Acuerdo 338 de 2012), las siguientes Obras en Construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*En la modalidad de Obra Nueva, las obras correspondientes a los programas y soluciones de Vivienda de Interés Social "VIS" con sus correspondientes áreas comunes construidas en los estratos Socioeconómicos 1, 2 y 3.</li> <li>*Las obras que se realicen para reparar o reconstruir los inmuebles afectados por actos terroristas o Catástrofes naturales ocurridos en el Municipio de Santiago de Cali, en las condiciones que para el efecto se establezcan en el Decreto Reglamentario.</li> <li>*Las obras de restauración y conservación en los bienes inmuebles de interés cultural.</li> </ul>	<p><b>NOTA:</b> Los valores de referencia por metro cuadrado de construcción, con los cuales se establecerá la base gravable del Impuesto de Delineación Urbana son ajustados anualmente por la Subdirección de Catastro Municipal, teniendo en cuenta el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) determinados por el DANE para el Municipio de Santiago de Cali y deberán ser publicados durante los 3 primeros meses de cada año.</p> 	
Hecho Generador	2		<p><b>Definición</b></p> <p>El Impuesto de Delineación Urbana, es aquel que recae sobre la edificación de cualquier obra en Construcción dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.</p> <p><b>Hecho generador</b></p> <p>Está constituido por la realización de cualquier clase de obra de construcción de obra nueva u obras de ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, o reconstrucción en la jurisdicción del municipio de Santiago de Cali.</p> <p><b>Base Gravable</b></p> <p>Para efectos de liquidación del Impuesto de Delineación Urbana, se debe multiplicar el área de construcción, según la modalidad de licencia solicitada, por el valor del metro cuadrado respectivo.</p> <p><b>Tarifas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Construcción de Obras Nuevas: <b>2.2%</b></li> <li>*Otras Obras Previstas para el hecho generador: <b>1.6%</b></li> <li>*Obras Nuevas VIS construidas en Estrato 4: <b>1.5%</b></li> </ul>	 
Base Grabable	3			
Tarifa	4			
Liquidación y Pago	5			
Sin Licencia	6			
Exención	7			